



## Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/2022

**APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNIN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada **G.A.M.O. 3247/22** recibida en fecha **14 de noviembre de 2022**, el expediente completo relativo al proceso de contratación **CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNIN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO**, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme la Ley Municipal N° 008 - Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Que**, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNIN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO**, en su esencia responde a la Licitación Pública Nacional, Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 011/2022 con CUCE: 22-1401-00-1241227-1-1.

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

**Que**, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 7 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de Aprobar o Ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus artículos 6, 7, 8, 10, 11 y 12, establece la definición precisa de los contratos en general, así como el procedimiento de aprobación de los mismos conforme los plazos establecidos en la citada Ley Municipal, respecto a la aprobación de contratos.

**Que**, el art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, en la Sesión Ordinaria de fecha **01 de diciembre de 2022**, el Pleno del Concejo Municipal consideró y aprobó el **INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES C.M.O.- C.A.L. INF. No. 276/2022**, que recomendó **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNIN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO**, adjudicada al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "URU URU"**, por un monto de **Bs. 1.295.482,96 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, 96/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de 82 días calendario.

¡TODOS POR ORURO!

**PROMULGADO**



## Concejo Municipal de Oruro

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNIN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO**, emergente del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 011/2022 con CUCE: 22-1401-00-1241227-1-1., adjudicado al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "URU URU"**, representado legalmente por **OSCAR HUGO PEREZ MAGNE** con C.I. N° 3503448 expedido en Oruro, en virtud a Testimonio de Poder N° 467/2022 otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 8 a cargo de la Abg. Paola Vanessa Camacho Ojeda, de fecha 09 de junio de 2022, por un monto de **Bs. 1.295.482,96 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, 96/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de 82 días calendario que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la ENTIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos contra de los servidores públicos responsables. Asimismo, la responsabilidad por la función pública tiene alcance a la Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud al Art. 32 del D.S. 0181.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Sara Olivera Choque  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
Freddy Mamani Nina  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

## PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 061/2022, que "**APRUEBA** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA EL PROYECTO: CONST. ASFALTADO CALLE ADOLFO MIER JUNÍN, AYACUCHO DESDE AV. BRASIL HASTA AV. 6 DE AGOSTO**, emergente del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional, **Código: G.A.M.O./L.P.N./ N° 011/2022 con CUCE: 22-1401-00-1241227-1-1**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

